

RESOLUCIÓN No.

22 FEB. 2016

000330

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **HERMAN NIGRINIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7463693 expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **ARQUITECTO**, el día 01 de Octubre de 1975., según consta en el Acta de Grado N° 014 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **HERMAN NIGRINIS RODRIGUEZ**, mediante escrito radicado del 15 de diciembre de 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Arquitectura, mediante memorial que data del 15 febrero hogaño, recibido en esta dependencia el 16 del mismo mes y año, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de grado:014, con fecha de Grado: 01 de octubre de 1975.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ARQUITECTO** al señor **HERMAN NIGRINIS RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7463693 expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **HERMAN NIGRINIS RODRIGUEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 851, Folio 21, Acta de grado No 014**, Fecha de Grado: 01 de octubre de 1975.

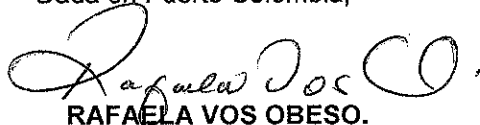
ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santos V
Secretario General (E)
P/ M.C.Ortega